MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº 324-2016-DG/HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 27 de Diciembre de 2016

VISTO:

Expediente N° 15-010616-002 el cual contiene el Informe N° 002-CS-LP-N° 004-2016-HEJCU del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 004-2016-HEJCU, Informe N° 603-OL_HEJCU-2016 de la Jefa de la Oficina de Logística y Memorando N° 857-2016-OEPP-HEJCU de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley,") y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contratación de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 19° de la Ley, establece que el requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, debe contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el artículo 65° del Reglamento establece: "(...) En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el mismo plazo establecido en el párrafo precedente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016") y con Resolución Directoral N° 017-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 134-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 168-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 188-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 204-2016-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, en el PAC 2016, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección Licitación Pública para la Adquisición de Equipos del PIP.- Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica para el HEJCU – SNIP 172862;

Que, conforme a lo informado por el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 004-2016-HEJCU "Adquisición de Equipos del PIP – Ampliación, Remodelación, y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica para el HEJCU- SNIP172862, en lo que se refiere al ITEM N° 02 "Equipo Automatizado de Hemocultivo", mediante Informe N° 002-CS-LP-N° 004-2016-HEJCU de fecha 23 de diciembre de 2016, durante la etapa de Evaluación y Calificación de Oferta (según cronograma del 22 al 26 de diciembre de 2016), la empresa BECTON DICKINSON del URUGUAY SA. Sucursal Perú, ha ofertado como

propuesta económica, un monto superior al valor estimado, cuya diferencia recae en el monto de Diecisiete Mil Cuatrocientos Diecinueve con 77/100 soles, (S/.17,419.77).

Que, en esa línea, el Director de la Oficina Ejecutiva de Presupuesto y Planeamiento ha extendido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1623 con el cual amplia el monto del valor estimando en dicho procedimiento de selección que en un primer momento asciende a Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta con 2/10 (S/.656.230.2); y según la ampliación corresponde al monto de Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 soles (S/ 673,650.00), la cual incluye monto ampliado de Diecisiete Mil Cuatrocientos Diecinueve con 77/100 soles, (S/.17,419.77);

Que, en ese sentido, y estando a los supuestos que estable el cuarto párrafo del artículo 65° del Reglamento, corresponde al Titular del Hospital aprobar dicha certificación de crédito presupuestario, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- **APROBAR** la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001623, la cual incluye el monto ampliado de Diecisiete Mil Cuatrocientos Diecinueve con 77/100 soles, (S/.17,419.77); para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 004-2016-HEJCU "Adquisición de Equipos del PIP – Ampliación, Remodelación, y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica para el HEJCU- SNIP 172862**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- **NOTIFICAR** la presente disposición al Comité de Selección de la **Licitación Pública N° 004-2016-HMA- Adquisición de Equipos del PIP – Ampliación, Remodelación, y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica para el HEJCU- SNIP 172862** para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones continué con el trámite del otorgamiento de la Buena Pro.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
DR. JAVIER BÖRGER CÁCERES
DIRECTOR GENERAL
CMP. 44129 RNE. 21499

LVJBC/LMLL/CTV/NRMMH/DMSN
Distribución:
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité Especial
- Of. Comunicaciones
- Archivo